

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023

26.889

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 1245 -MHF- 2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 711-000031-2022, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la ratificación del CONVENIO, para dar cumplimiento al séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, suscripto el día 01 de Julio de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, con firma digital, por una parte y por la otra, el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan (IIEE) representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A.

Que el Artículo 4° inciso c) apartado I) de la Ley Nacional N° 17.622 dispone que el Sistema Estadístico Nacional está integrado, entre otros, por los organismos periféricos de estadísticas que son los servicios estadísticos de los gobiernos provinciales.

Que la Ley N° 226-A, adhiere al régimen creado por la Ley Nacional N° 17.622, y asimismo en su Artículo 32 establece que para el cumplimiento de las tareas que integran el Programa de Estadísticas y Censos del Sistema Estadístico Nacional, el área Estadísticas y Censos actuará como agente natural del INDEC en todo el territorio de la provincia.

Que el objeto del citado Convenio es establecer la colaboración y coordinación técnica entre las partes, para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en jurisdicción de la provincia de San Juan.

Que en el punto 4.1 a) de la Cláusula Cuarta, el INDEC se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7°, incisos a) y b), y Artículo 8° de la Ley Nacional N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.667.391,00).

Que en el punto 4.2 c) el INSTITUTO, se compromete a abonar las erogaciones emergentes de la realización de la actividad prevista, razón por la cual el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria en la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento del Convenio.

Que el referido Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que es facultad del Poder Ejecutivo ratificar el citado Convenio, en un todo conforme a las previsiones del Artículo 189 inc. 9) de la Constitución de la Provincia.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO para dar cumplimiento al séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, suscripto el 01 de julio de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, con firma digital, por una parte y por la otra, el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan representada

por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Convenio Marco que se ratifica por el Artículo 1°, hasta un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.667.391,00), será imputado con cargo a la siguiente partida del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas:


Fuente de Financiamiento: 14 Fondos Nacionales con Afectación Específica – Jurisdicción: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas – Programa: 26 Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales - Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad A01 Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales.

3.4.06 – Servicios profesionales y técnicos de informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1246

MHF-2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 708-000199-2022, registro de la Caja de Acción Social, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Caja de Acción Social, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1413-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Caja de Acción Social, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Caja de Acción Social, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Caja de Acción Social, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1247

-MHF-2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001008-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones se reconoce, mediante Decreto N° 1665-MHF-2021, un gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 184.882,50), a favor de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALIDADES, (UIM), para abonar la Factura N° 23C/2021/SJ VDJCP01 por DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (US\$ 1.782), habiendo afectado el gasto con la cotización del Dólar, Banco Nación de fecha 23/09/21, a \$ 103,75.

Que el pago se realiza el 23/03/2022 a través del Banco de San Juan- Comercio Exterior, con una cotización del Dólar a \$ 110,58, siendo la diferencia de cotización entre lo reconocido y lo pagado de \$ 6,83, suma que multiplicada por US\$ 1.782, resulta el monto adeudado por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 12.171,06).

Que no se consigna en el Decreto N° 1665-MHF-2021 que el pago es en Dólares, razón por la cual el monto del gasto pendiente de pago del Ejercicio Año 2021, por diferencia de cotización del dólar, se encuadra en lo establecido el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad Vigente en el supuesto: "realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes", debiendo tramitarse el mismo por Reconocimiento de Gastos mediante Decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado el gasto respectivo, con la debida intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido el Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite de pago debe darse intervención al Tribunal de Cuentas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 12.171,06), a favor de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALIDADES, (UIM), I.U.:CIF-G18233064, Certificado RUPE N° 37563, en concepto de diferencia de cotización entre lo reconocido: Dólar a \$ 103,75 y lo pagado: Dólar a \$ 110,58, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese un gasto por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 12.171,06), a favor de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALIDADES, (UIM), I.U.:CIF-G18233064, Certificado RUPE N° 37563, por el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022:
Fuente de Financiamiento 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
Jurisdicción 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROGRAMA 23- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD: A01 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA- OBJETO DEL GASTO 8-3-04
PERDIDAS DE OPERACIONES CAMBIARIAS..... \$ 12.171,06

ARTÍCULO 3°.- Concluido el trámite dese intervención al Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1248 -MHF-2022

SAN JUAN, 11 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 702-001116-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1390-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1253 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 504-000031-2022, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; Ley N° 1116-A; Ley N° 142-A; Decreto N° 0492-MHF-2012; Decreto N° 0820-MHF-2013 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de los agentes de dicha repartición, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1116-A y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido en la Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública informa nómina de agentes de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que han cumplido con los requisitos para ser promocionados, exigidos por la Ley N° 1116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de promoción de los agentes cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Gestión Pública constatando la correcta obtención y uso del crédito para la promoción y/o incorporación según lo prevé el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012, su modificatorio Decreto N° 1084-MHF-2012, Decreto N° 0820-MHF-2013, Resolución N° 123-SGP-2020, Resolución N° 037-SGP-2022 y por el cual informa que no tiene observaciones que realizar.

Que División Contable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por el Contador Delegado Fiscal de Contaduría General de la Provincia.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1411-SHF-2022 mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, a los agentes de planta permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las categorías que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de personal de su Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1255 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000425-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Débora Agostina Pardo designada como Adscripta al Registro Notarial N° 33 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0477-MG-2021.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Débora Agostina Pardo cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formularios de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Débora Agostina Pardo, DNI N° 31.399.726, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 33 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0477-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1256 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000423-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Arturo Humberto Fernández Pontoriero designado como Adscripto al Registro Notarial N° 26 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0854-MG-2019.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Arturo Humberto Fernández Pontoriero cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan. Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

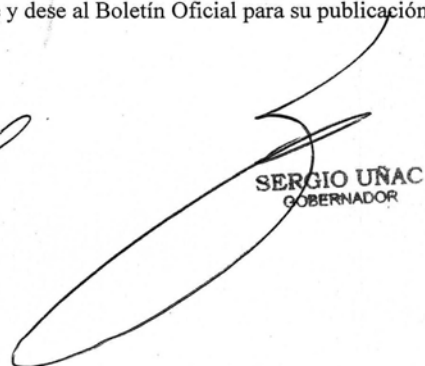
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Arturo Humberto Fernández Pontoriero, DNI N° 35.976.852, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 26 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0854-MG-2019, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1257 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000262-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Ana María Lucero designada como Adscripta al Registro Notarial N° 73, de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1622-MG-2021.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Ana María Lucero cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

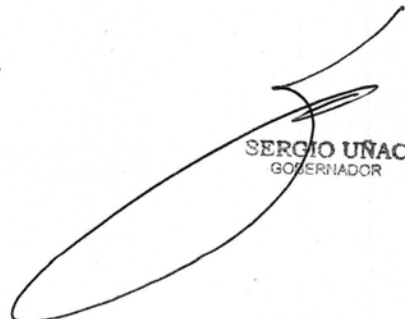
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Ana María Lucero, DNI N° 25.195.371, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 73 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1622-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1258 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000429-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Amelia Lucila Paz designada como Titular del Registro Notarial N° 37 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0936-MG-1996.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Amelia Lucila Paz cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y escritura de dominio del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

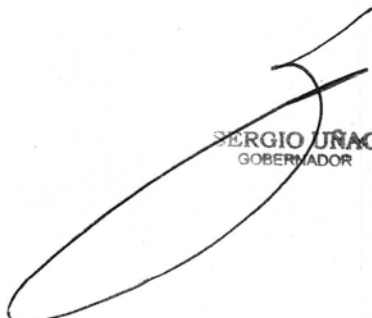
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Amelia Lucila Paz, DNI N° 10.056.016, designada como Titular del Registro Notarial N° 37 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0936-MG-1996, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO JURAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a solicitud de La Dirección Provincial de Vialidad San Juan, a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **MARTES 18 DE ABRIL de 2023 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del salón de Nodo Turístico de Pismanta, ubicado en Ruta Nacional N.º 150 y Ruta de acceso a Tudcum, – Dpto. Iglesia – Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: “Pista de aterrizaje Iglesia”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2840-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

RESOLUCIONES

SAN JUAN, 12 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
EXPEDIENTE Nº 506-001773-2022- RESOLUCION DH-211-2023

RESOLUCIÓN Nº

0211 – DH – 2023

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente Nº 506-001773-2022, registro del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo tendiente al otorgamiento de permisos temporarios de uso de agua. Que el artículo 23 de la Ley 190-L establece "*La única autoridad administrativa competente para otorgar permisos de uso es el Departamento de Hidráulica de la Provincia*". Que, a su vez la ley 13-A establece en su artículo 20 inc. ñ, la competencia del Consejo del Departamento Hidráulica, para *resolver los pedidos de división, unificación caducidad, traspaso o renuncia de agua*. Esta atribución no distingue según la naturaleza del título habilitante, por lo que quedan comprendidos permisos y concesiones.

Que es un principio histórico, el cual mantiene su vigencia en el ámbito del Derecho de Aguas, que todo uso privativo de aguas de dominio público requiere título habilitante de autoridad competente. Los controles y evaluaciones de la autoridad tienen especial énfasis en los territorios caracterizados por la escasez del recurso hídrico.

Que todo título habilitante debe ser otorgado con respeto a la cláusula sin perjuicio de terceros. En el caso de los permisos, ello surge expresamente del artículo 26 de la Ley 190-L "*Si pudiere perjudicar a alguna utilización anterior, el permiso no será autorizado*". Atento a ello, corresponde contar con

un registro preciso, actualizado y unificado de los permisos temporarios, así como también un procedimiento administrativo uniforme y reglado.

Que es menester realizar una evaluación del efecto acumulativo para el otorgamiento de nuevos permisos. Que el código de aguas detalla en forma más precisa el procedimiento y requisitos tendientes al otorgamiento de la concesión, regulando de manera genérica lo tendiente al otorgamiento de permisos. Que el permiso es considerado un título habilitante temporario, que no se incorpora al patrimonio del usuario.

Que la Dirección Administrativa de la Repartición solicita al Registro y Catastro de Aguas que informe si se encuentran registrados los permisos de uso temporario que se expiden en el Departamento de Hidráulica.

Que Registro y Catastro General de Aguas comunica que no cuenta con el registro de permisos de usos temporarios y en la actualidad no hay un procedimiento administrativo al respecto, por lo que sugiere se cree el Registro de Permisos Temporarios bajo la dependencia de dicha oficina, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 190-L, artículo 224 inciso "d".

Que la señora jefa Técnica del Departamento de Hidráulica sugiere el procedimiento de la tramitación para el otorgamiento de todos los permisos de usos temporarios.

Que por Acta N° 3.320- Pto. 10, el Consejo del Departamento de Hidráulica RESUELVE: ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento administrativo que regula el otorgamiento de los permisos temporarios de uso de agua, conforme a legislación vigente Ley 190-L, a partir de la presente norma legal. ARTICULO 2°: PROCEDER al dictado de la resolución que contenga el procedimiento de administrativo aprobado precedentemente, ARTICULO 3°: AUTORIZAR la creación del Registro de Permisos Temporarios, bajo la dependencia del Registro y Catastro General de Aguas del Departamento de Hidráulica, ARTICULO 4°: COMUNICAR a la Dirección Administrativa a los fines que notifique a las áreas pertinentes.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Establéese el procedimiento de tramitación para el otorgamiento de permisos, conforme las siguientes etapas:

A) Solicitud: el trámite deberá iniciarse por Mesa de Entradas del Departamento Hidráulica acompañando los formularios respectivos que se encontrarán a disposición en la página web del DH y en Mesa de Entradas de la repartición y contendrán los siguientes datos:

I) Nombre, apellido, teléfono y DNI del solicitante.

II) Determinación del domicilio real y/p constitución de domicilio legal.

III) Indicación precisa del curso de agua de donde se extraerá el recurso hídrico.

IV) Actividad a la que se pretende destinar el agua, conforme categorías del artículo 31 de la Ley 190-L.

V) Volumen que se pide.

VI) Indicación del método y localización exacta de extracción.

B) Una vez iniciado el pedido deberá cumplir con las siguientes etapas:

I) Registro y Catastro General de Aguas: el expediente será remitido a los fines de determinar la existencia de permisos y concesiones sobre el curso de agua objeto de la solicitud.

II) Hidrología: el expediente será remitido a los fines que se expida respecto a los afloros del curso de agua y el porcentaje de afectación que significa el nuevo permiso. Dicho informe tendrá en cuenta niveles de funcionamiento sostenibles de la cuenca correspondiente.

III) Jefatura Técnica: el expediente será remitido a los fines de que realice un dictamen técnico sobre la solicitud y el cálculo del monto del canon conforme lo reglamentado por el Consejo del Departamento Hidráulica. El dictamen deberá tener en cuenta lo informado por el Registro y Catastro de Aguas e Hidrología. Se podrá sugerir: aprobación, rechazo o modificación a la solicitud. En este último caso se notificará al solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles dé cumplimiento con las modificaciones.

IV) Intervención de Asesoría Letrada: a los fines de que realice el dictamen jurídico sobre la solicitud.

V) Intervención del Consejo del Departamento Hidráulica: a los fines de que apruebe o rechace la solicitud, debiendo constar la decisión en el acta de la sesión. El Consejo podrá fijar el monto del pago del canon conforme informe técnico.

VI) Departamento Administrativo: realización de la Resolución de otorgamiento del permiso.

VII) Rentas del Departamento de Hidráulica: registración de la obligación de pago del permisionario.

VIII) Departamento Administrativo: a los fines de que realice la notificación al usuario, a la sección de Control y Calidad, a la Inspección Técnica y a la Junta Departamental correspondiente para el control de la extracción.

IX) Registro y Catastro de aguas: se procederá a la inscripción en un padrón específico de permisionarios.

ARTÍCULO 2.- Establécese que todo permiso de uso temporario tendrá un máximo de duración de un año, pudiendo ser renovado siguiendo el procedimiento del Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- La Resolución de otorgamiento del permiso, deberá fijar un plazo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar el pago, bajo apercibimiento de inmediata caducidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4.- En ningún caso el acumulado de las pequeñas utilizaciones podrá significar el agotamiento de un curso de agua. Se deberá respetar un caudal mínimo indisponible para cada curso de agua, el cual será informado por la sección Hidrología. El mínimo indisponible no podrá ser inferior al 30% del caudal medio del curso de agua.

ARTÍCULO 5.- En el caso de solicitud de cesión del permiso en los términos del artículo 27 de la Ley 190-L, el trámite seguirá idéntico procedimiento al establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- La anotación que se realice en el Registro y Catastro de Aguas deberá georreferenciarse. Facúltese al encargado del Registro a solicitar la asistencia del Departamento de Cómputos o sección que en el futuro la reemplace en lo referente a la conformación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la gestión hídrica.

ARTÍCULO 7.- Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

C. PIMÓNICA C. GONZALEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

EDICTO DE MINAS**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 414-376-A-04. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.423.910.88$ $X= 6.591.793.05$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.591.793.05	2.423.910.88
V1	6.593.496.04	2.422.633.89
V2	6.594.446.04	2.426.983.87
V3	6.592.210.05	2.429.450.86
V4	6.592.210.05	2.426.140.89
V5	6.589.711.06	2.426.157.87
V6	6.589.711.06	2.422.633.89

SUPERFICIE REGISTRADA: 1920.35 ha.

Por Resolución N° 48-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO."**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"CARMEN"** a nombre de **"AGUILERA MARIO RAUL, AGUILERA CASTILLO MARIO RAUL, CASTILLO BEBA ALIDA Y AGUILERA JUAN EDUARDO."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 22 de Marzo de 2.023. -

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.465 Abril 14-21-28 § 1.100

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 520-128-M-98. -

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen S.A., s/ Servidumbre Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.686.197.56	2.428.185.44
2	6.692.449.56	2.414.513.44
3	6.697.142.56	2.415.130.44
4	6.696.084.56	2.429.980.44

LONGITUD REGISTRADA. 34654 Mts.2/ 34.65 Km.

ANCHO DECLARADO DEL CAMINO. 3 METROS

SUPERFICIE REGISTRADA. 103962 MTS.2/ 10.39 HAS.

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros. CATEOS Expte. N° 338371-M-93, N° 339195-M-93, N° 338370-B-93, N° 295258-L-89, N° 1124189-2020. Manifestaciones de Descubrimiento, Exptes. N° 546719-C-94, INTI VIII, N° 339067-I-92, DC II, N° 242981-M-87, PATRICIA XIII, N° 296782-N-90, EDELWEISS III, N° 296783-N-90 EDELWEISS IV, N° 296781-N-90, EDELWEISS II, N° 296759-B-90, AGUA DULCE II, N° 296475-L-90, LAGUNA XVIII, N° 296474-L-90, LAGUNA XVII, N° 296471-L-90, LAGUNA XIV, N° 296676-M-89, CAROLINA IV, N° 296476-L-90, LAGUNA XX, N° 1085-A-95, JUAN 3. Servidumbre. Expte. N° 194002-C-81, N° 1147-B-95, N° 1149-F18-95.

Por Resolución N° 143-DM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la parcelas N.C.N° 17-90-470120, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil – CUIT N° 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. 412 sin N° Valle del Cura- Dpto. Iglesia- Dominio N° 115- F* 147, T* 1 Iglesia año 1946. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 29 de Marzo de 2023. -




Escr. M. Fernanda Llarena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 414-1136-A-05. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y=2.474.110.68$ $X=6.529.793.30$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.529.793.30	2.474.110.68
V1	6.534.057.29	2.472.943.68
V2	6.534.057.29	2.476.964.66
V3	6.521.616.34	2.476.964.66
V4	6.521.616.34	2.472.964.68
V5	6.523.177.49	2.472.958.81
V6	6.526.116.32	2.472.964.68

SUPERFICIE REGISTRADA: 4.986,01 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, deberá respetar los siguientes Derechos Mineros, Expte. N° 259150-R-84, Estaca, Expte. N° 3022-M-57, Carmencita, Expte. N° 270912-CH-86, San Isidro I, Expte. N° 270911-CH-86, San isidro II, se registra el pedido de las Coordenadas que anteceden.

Por Resolución N° 89-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO."**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"LA CHINITA I"** a nombre de **"AGUILERA MARIO RAUL, AGUILERA CASTILLO MARIO RAUL, CASTILLO BEBA ALIDA Y AGUILERA JUAN EDUARDO."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 22 de Marzo de 2.023. -

Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.466 Abril 14-21-28 \$ 1.400

LICITACIONES

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0003/2023-

TEXTO: **MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL COLONIA FISCAL – DPTO. POGITO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0526-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09:30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000437 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.302.741,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.041 Abril 12/14 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0002/2023-

TEXTO: **"MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RAWSON"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0524-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000267 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.501.104,72 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.040 Abril 12/14 \$ 1.100.-

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DOS MOVILIDADES TIPO UTILITARIOS, EQUIPADAS CON ASIENTOS PARA CINCO OCUPANTES, Y OTROS ELEMENTOS, SOLICITADOS POR DIVISION CRIMINALISTICA D-5, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –**

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.023: (**\$ 33.560.000,00.-**)

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA **07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **15 DE MAYO DE 2023, A LAS ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023-**
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 09-2023

LICITACION PÚBLICA **09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º **500-000920-2023**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA"**
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **11 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOVILIDADES TIPO CAMIONETAS DE TRACCIÓN SIMPLE 4X2 Y DIEZ (10) DE TRACCIÓN DOBLE 4X4, LAS QUE SERÁN DESTINADAS A DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, SOLICITADAS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.023: (\$ 316.000.000,00.-)

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA **01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA"** DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100**

(\$14.922.341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan, 12 de ABRIL de 2023

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2023
EXPTÉ N° 601-000785-2023 RESOLUCIÓN N° 0914 MDHYS-23**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EQUIPAR LOS NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

DESTINO: PARA EQUIPAR LOS CREADOS CENTRO DE DÍA, ACOMPAÑAMIENTO SAN BENITO, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA MARÍA DEL CARMEN, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA PROYECTO JUAN, CENTRO DE DÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CHIMBAS Y PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO QUE POSEE LA DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.200,00 (SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.178.730,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.064 Abril 13/17 \$ 1.200.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537.72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

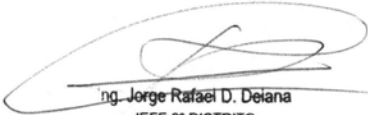
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


Ing. Jorge Rafael D. Delana
- JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0011/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO - DEPARTAMENTO ZONDA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0521-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000262 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.295.148,62=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: llycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.043 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0018/2023-

TEXTO: **“MONDA DE INVIERNO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA”** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0531-DH-2023.

APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000263 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.406.564,94 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.044 Abril 12/14 \$ 1.140.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0005/2023-

TEXTO: **"MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL JUSTO MOYA – DPTO. POCITO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0522-DH-2023.

APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000435 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.046,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.042 Abril 12/14 \$ 1.150.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0027/2023-

TEXTO: **MONDA INVIERNO - DEPARTAMENTO POCITO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0523-DH-2023.

APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023 - HORA 09:30 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000268 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.866.543,08=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.046 Abril 12/14 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0021/2023-

TEXTO: **MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ANGACO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0525-DH-2023.

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 – HORA 09:00 -

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000272 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.883.051,35 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.045 Abril 12/14 \$ 1.100.-

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas

Con respecto a la Licitación Pública N° 01/2023, mediante la cual se solicita la compra de materiales de control de acceso y detención de incendios para cubrir necesidades de este nosocomio; publicada los días 04, 05 y 10 de Abril del 2023, con fecha de apertura estipulada para el día 18/04/2023, referido al Expediente N° 802-001970-2022; autorizada por Resolución N° 0283-HPDGR-2023 de fecha 15 de Marzo del 2023; se prorroga hasta nuevo aviso.

Cta. Cte. 22.076 Abril 14 \$ 150.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

La Comisión Directiva de La Asociación Civil San Miguel Arcángel, en reunión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023 resuelve: 1) Convocar a los Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a efectuarse el **día 28 de abril de 2023, a las 20:30hs. en primera citación y 21:30hs., en segunda citación.** en el domicilio del SUM, ubicado en calle Gutiérrez s/n, departamento Santa Lucía, San Juan, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta 2) Lectura y aprobación del acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio 2022; 4) Tratamiento del aumento de la cuota social. Publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local.-



Miguel del Cid
PRESIDENTE

N° 83.892 Abril 14 \$ 250.-

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **Martes 25 de Abril de 2023** a las 19,00 hs. en 1era. Citación y a las 20,00 hs. en 2da. Citación, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Sede Social de la Entidad sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio Cerrado el 30/09/2022.
- 3º Designación de la Junta Fiscalizadora, según lo establece el Artículo 42º del Estatuto Social.

SAN JUAN, 12 de Abril de 2023



A.T.A.P.
JOSÉ CANO
PRESIDENTE

Nº 83.467 Abril 14/20 \$ 1.800.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día el día 25 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria; ambas a realizarse en la sede social de Garantía San Juan S.A.P.E.M., ubicada en calle Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 5) Elección del Director en representación de los Accionistas Clase D de Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



Daniel H. CASTRO
D.N.I. N° 16.868.209
Apoderado
GARANTIA SAN JUAN SAPEM
CUIT. 30-71565207-9

ORDENANZAS

	IT-HCD-01	RE-HCD-04 ORDENANZA
	REVISIÓN 0	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3232
Ciudad de Santa Lucía, 30 de Marzo de 2023.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Consolídense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2022 al 30 de Diciembre de 2022, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2022.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes.-
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes.-

a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.-

b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.-

c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia.-

d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

ARTÍCULO 2° Comuniqúese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOZO
SECRETARÍA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Anexo I

ORDENANZAS SANCIONADAS DURANTE EL AÑO 2022

Ordenanza Municipal	3154	31/03/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3155	31/03/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3156	07/04/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3157	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3158	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3159	07/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3160	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3161	07/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3162	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3163	13/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3164	21/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3165	21/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3166	28/04/2022	concejo Deliberante	Salud	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3167	04/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3168	04/05/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3169	12/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3170	12/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3171	19/05/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3172	26/05/2022	concejo Deliberante	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3173	26/05/2022	Concejo Deliberante	Salud	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOSO
JEFA DE OFICINA
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Ordenanza Municipal	3174	26/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3175	26/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3176	26/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3177	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3178	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3179	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3180	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3181	16/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3182	16/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3183	23/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3184	30/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3185	30/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3186	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3187	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3188	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3189	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3190	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3191	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3192	04/08/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3193	04/08/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3194	04/08/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOZO
JEFA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. RAFAEL BRILLO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Ordenanza Municipal	3195	11/08/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3196	25/08/2022	Concejo Deliberante	Salud	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3197	25/08/2022	Concejo Deliberante	Salud	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3198	01/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3199	08/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3200	22/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3201	22/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3202	13/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3203	13/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3204	27/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3205	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3206	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3207	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3208	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3209	24/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3210	07/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3211	07/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3212	15/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3213	15/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3214	22/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3215	22/12/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOZO
JEFE DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




(Signature)
Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

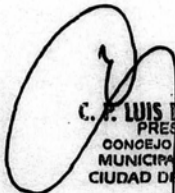


(Signature)
C. P. EDUARD ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Ordenanza Municipal	3216	22/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3217	26/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3218	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3219	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3220	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3221	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3222	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




C. P. LUIS DANILLO ESTEVES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM CARDOZO
JEFE DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Anexo II

LISTADO DE ORDENANZAS CONSOLIDADAS VIGENTES AÑO 2022

Ordenanza	533	H	Designación del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante	Ordenanza Municipal	3156	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	536	H	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial 1483-A y Decreto Reglamentario N° 14-2019-A como así también al Decreto Provincial N° 1461-MHF-2019	Ordenanza Municipal	3180	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	537	H	Jefe de Gabinete sobre Escrituración Loteo Holanda	Ordenanza Municipal	3188	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	538	G	Alfredo Emilio Martín ofrece en donación un inmueble destinado a calle correspondiente al Loteo "EL ALJIBE", ubicado en Calle Colón y Chubut	Ordenanza Municipal	3193	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	539	G	La Ordenanza N° 477-G; los expedientes administrativos N° 2508-I-2022; N° 3861-I-2022 y N° 3191-I-2022	Ordenanza Municipal	3195	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	540	H	Presidencia del Concejo Deliberante solicita designación de un Taquígrafo	Ordenanza Municipal	3199	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	541	G	nombrar calles del Barrio Noreste III	Ordenanza Municipal	3215	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	542	H	adhesión a la Ley de Emergencia Económica y Financiera declarada por la Provincia de San Juan Ley 783-P y 1265	Ordenanza Municipal	3218	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	543	I	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza, sobre el Régimen de Contrataciones (Ord. 530-I);	Ordenanza Municipal	3220	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	544	I	Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2023	Ordenanza Municipal	3221	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	545	I	ordenanza tributaria Año 2023	Ordenanza Municipal	3222	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOZO
JEFE DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 219


San Juan, 30 de Marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

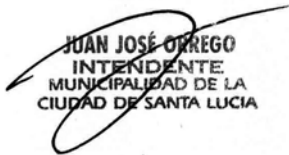
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3232-CD-23, de fecha 30 de Marzo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Consolidense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2022 al 30 de Diciembre de 2022, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente. Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior. ARTÍCULO 2°: Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza: 1) ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2022.- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes.- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes.- a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.- b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.- c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia.- d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Anexo I

ORDENANZAS SANCIONADAS DURANTE EL AÑO 2022

Ordenanza Municipal	3154	31/03/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3155	31/03/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3156	07/04/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3157	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3158	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3159	07/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3160	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3161	07/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3162	07/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3163	13/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3164	21/04/2022	Concejo Deliberante	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3165	21/04/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3166	28/04/2022	concejo Deliberante	Salud	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3167	04/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3168	04/05/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3169	12/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3170	12/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3171	19/05/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3172	26/05/2022	concejo Deliberante	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3173	26/05/2022	Concejo Deliberante	Salud	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ARRIGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cont. Decreto 219-DEM-2023

Ordenanza Municipal	3174	26/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3175	26/05/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3176	26/05/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3177	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3178	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3179	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3180	09/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3181	16/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3182	16/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3183	23/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3184	30/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3185	30/06/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3186	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3187	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3188	21/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3189	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3190	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3191	28/07/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3192	04/08/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3193	04/08/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3194	04/08/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas



C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
 SECRETARIO DE HACIENDA
 FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA

JUAN JOSÉ ORTEGO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA

PAGINA 3 DE 6

Cont. Decreto 219-DEM-2023

Ordenanza Municipal	3195	11/08/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3196	25/08/2022	Concejo Deliberante	Salud	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3197	25/08/2022	Concejo Deliberante	Salud	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3198	01/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3199	08/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3200	22/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3201	22/09/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3202	13/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3203	13/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3204	27/10/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3205	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3206	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3207	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3208	10/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3209	24/11/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3210	07/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3211	07/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3212	15/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3213	15/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3214	22/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3215	22/12/2022	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORRIGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cont. Decreto 219-DEM-2023

Ordenanza Municipal	3216	22/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3217	26/12/2022	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3218	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3219	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3220	26/12/2022 *	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3221	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3222	26/12/2022	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes

C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

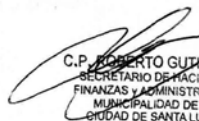


JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Anexo II

LISTADO DE ORDENANZAS CONSOLIDADAS VIGENTES AÑO 2022

Ordenanza	533	H	Designación del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante	Ordenanza Municipal	3156	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	536	H	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial 1483-A y Decreto Reglamentario N° 14-2019-A como así también al Decreto Provincial N° 1461-MHF-2019	Ordenanza Municipal	3180	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	537	H	Jefe de Gabinete sobre Escrituración Loteo Holanda	Ordenanza Municipal	3188	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	538	G	Alfredo Emilio Martín ofrece en donación un inmueble destinado a calle correspondiente al Loteo "EL ALJIBE", ubicado en Calle Colón y Chubut	Ordenanza Municipal	3193	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	539	G	La Ordenanza N° 477-G; los expedientes administrativos N° 2508-I-2022; N° 3861-I-2022 y N° 3191-I-2022	Ordenanza Municipal	3195	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	540	H	Presidencia del Concejo Deliberante solicita designación de un Taquígrafo	Ordenanza Municipal	3199	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	541	G	nombrar calles del Barrio Noreste III	Ordenanza Municipal	3215	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	542	H	adhesión a la Ley de Emergencia Económica y Financiera declarada por la Provincia de San Juan Ley 783-P y 1266	Ordenanza Municipal	3218	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	543	I	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza, sobre el Régimen de Contrataciones (Ord. 530-I);	Ordenanza Municipal	3220	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	544	I	Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2023	Ordenanza Municipal	3221	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	545	I	ordenanza tributaria Año 2023	Ordenanza Municipal	3222	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA


 C.P. ROBERTO GUTIERREZ
 SECRETARIO DE HACIENDA
 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA




 JUAN JOSÉ ARREGÓ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 22.077 Abril 14 \$ 6.000.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2814/CD/2022.

PLANES DE PAGO

Artículo 1: Apruébese el sistema de facilidades de pago para las deudas sobre Contribución por servicio sobre inmueble, Contribución por actividad comercial, industrial y de servicios, Contribución por publicidad y propaganda, Derecho de uso de columnas o postes municipales, sobre periodos no prescriptos, conforme al siguiente sistema de opciones a elegir:

- **Deuda que no se encuentre en vías de ejecución:**

Opción N°1: **Pago de contado.**

El contribuyente que opte por realizar el pago total de la deuda devengada y vencida, será beneficiado con una quita del **35 % sobre los intereses** calculados sobre el total de la deuda hasta la fecha de su efectivo pago.

Opción N° 2: **Pago de anticipo y saldo hasta en doce cuotas.**

El contribuyente que opte por realizar un plan de pago, podrá diferir el pago de su deuda hasta en **doce cuotas**, con un interés compensatorio del 1,5% mensual.

Elegido el plan de pagos y la cantidad de cuotas, al momento de realización del plan, el contribuyente deberá abonar en concepto de anticipo, el equivalente al 10% de la deuda actualizada. El remanente será distribuido en la cantidad de cuotas elegidas, con su correspondiente interés compensatorio del 1,5% mensual. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

- **Deuda en vías de ejecución.**

Opción N° 1: **Pago de contado.**

El contribuyente que opte por realizar el pago total de la deuda, será beneficiado con una quita del **30 % sobre los intereses** calculados sobre el total de la deuda hasta la fecha de su efectivo pago.

La deuda a regularizar deberá incluir: el capital adeudado determinado en el correspondiente certificado de ejecución, más los intereses punitivos equivalentes al 2% mensual que se computarán desde la fecha de emisión del certificado de ejecución y los montos determinados en concepto de recupero judicial, determinados anualmente mediante dictamen jurídico de Asesoría Letrada.



Dra. NOELIA CARHENAGUIEDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuando el capital resulte inferior a el/los montos determinados anualmente por dictamen jurídico municipal, no se computarán a la deuda ni intereses punitorios, ni los montos correspondientes a recupero judicial.

Opción N° 2: Pago de anticipo y saldo hasta en doce cuotas.

La deuda a regularizar deberá incluir, el capital adeudado determinado en el correspondiente certificado de ejecución, más los intereses punitorios equivalentes al 2% mensual que se computarán desde la fecha de emisión del certificado de ejecución, más los montos determinados en concepto de recupero judicial, determinados anualmente mediante dictamen jurídico, más los intereses compensatorios que resulten de la formulación de plan de pago en cuotas.

Cuando el capital resulte inferior a el/los montos determinados anualmente por dictamen jurídico municipal, no se computarán a la deuda ni intereses punitorios, ni los montos correspondientes a recupero judicial.

El contribuyente podrá diferir el pago de su deuda hasta en **doce cuotas**, con un interés compensatorio del 1,5% mensual. Elegido el plan de pagos y la cantidad de cuotas, al momento de realización del plan, el contribuyente deberá abonar en concepto de anticipo, el equivalente al 10% de la deuda actualizada. El remanente será distribuido en la cantidad de cuotas elegidas, con su correspondiente interés compensatorio del 1,5% mensual. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 2: Supuesto especial de planes de pago para contribuyentes que revistan condición de jubilados, pensionados o con discapacidad permanente.

El contribuyente a la hora de formular alguno de los planes de pago determinados en el artículo 1, deberá acreditar su calidad de contribuyente y su condición de jubilado, pensionado o con discapacidad permanente mediante la correspondiente certificación de ANSES o el certificado de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente.

- **Deuda que no se encuentre en vías de ejecución:**

Opción N°1: **Pago de contado:** será beneficiario de una **quita del 100% sobre los intereses** calculados sobre el total de la deuda hasta la fecha de su efectivo pago.

Opción N° 2: Pago de anticipo y saldo hasta en quince cuotas.

El contribuyente que opte por realizar un plan de pago, podrá diferir el pago de su deuda hasta en **quince cuotas**, con un interés compensatorio del 0,50% mensual: Elegido el plan de pagos y la cantidad de cuotas, al momento de realización del plan, el contribuyente deberá abonar en concepto de anticipo, el equivalente al 10% de la deuda actualizada. El remanente será distribuido en la cantidad de



Dra. NOELIA DEL ROSARIO
DIRECTORA GENERAL DE
MESAS ELECTORALES
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cuotas elegidas, con su correspondiente interés compensatorio del 0,50% mensual. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

- **Deuda en vías de ejecución.**

Opción N° 1: Pago de contado.

El contribuyente que opte por realizar el pago total de la deuda, será beneficiado con una quita del **70 % sobre los intereses** calculados sobre el total de la deuda hasta la fecha de su efectivo pago.

La deuda a regularizar deberá incluir: el capital adeudado determinado en el correspondiente certificado de ejecución, más los intereses punitivos equivalentes al 2% mensual que se computarán desde la fecha de emisión del certificado de ejecución y los montos determinados en concepto de recupero judicial, determinados anualmente mediante dictamen jurídico de Asesoría Letrada.

Cuando el capital resulte inferior a el/los montos determinados anualmente por dictamen jurídico municipal, no se computarán a la deuda ni intereses punitivos, ni los montos correspondientes a recupero judicial.

Opción N° 2: Pago de anticipo y saldo hasta en doce cuotas.

La deuda a regularizar deberá incluir, el capital adeudado determinado en el correspondiente certificado de ejecución, más los intereses punitivos equivalentes al 2% mensual que se computarán desde la fecha de emisión del certificado de ejecución, los montos determinados en concepto de recupero judicial, determinados anualmente mediante dictamen jurídico, más los intereses compensatorios que resulten de la formulación de plan de pago en cuotas.

Cuando el capital resulte inferior a el/los montos determinados anualmente por dictamen jurídico municipal, no se computarán a la deuda ni intereses punitivos, ni los montos correspondientes a recupero judicial.

El contribuyente podrá diferir el pago de su deuda hasta en **quince cuotas**, con un interés compensatorio del 1% mensual. Elegido el plan de pagos y la cantidad de cuotas, al momento de realización del plan, el contribuyente deberá abonar en concepto de anticipo, el equivalente al 10% de la deuda actualizada. El remanente será distribuido en la cantidad de cuotas elegidas, con su correspondiente interés compensatorio del 1% mensual. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 3: Falta de pago.



OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ
CALLE EL GUAYABO Nº 1000
MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas coloca al contribuyente en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna, generando la aplicación de un interés resarcitorio del 1,5% mensual.

El vencimiento de tres cuotas consecutivas autorizará a la Dirección Impositiva a dejar sin efecto el plan de pago, debiendo notificarse la misma por medio de cédula administrativa con intimación de regularización al contribuyente. Del mismo modo se procederá cuando el plan de pago formulado sea de 2 cuotas, y hubiesen transcurrido más de 30 días corridos, desde el vencimiento de pago de la cuota pendiente de pago.

El contribuyente podrá reformular el plan de pago caído sobre el remanente de la deuda impaga actualizada con un interés compensatorio mensual equivalente al de la tasa judicial vigente (Tasa activa del Banco Nación), con más los gastos que esta refinanciación hubiese ocasionado.

La falta de pago o de reformulación del plan de pago dentro de los 30 días de notificado autoriza a la Dirección Impositiva a la emisión de los correspondientes certificados de deuda, girando los mismos para su debida intervención por Asesoría Letrada. De igual manera se procederá para el caso de planes de pago reformulados.

Artículo 4: Apruébese el sistema de facilidades de pago para las deudas por derecho de construcción y aprobación de planos eléctricos, conforme al siguiente sistema de opciones:

- **Construcción de vivienda unifamiliar cuando el contribuyente fuere persona humana, particular, titular, poseedor, heredero forzoso de una vivienda o terreno.**

En caso de que el contribuyente sea una persona humana, particular, titular, poseedor, heredero forzoso de una vivienda o terreno

Opción N°1 Pago único: pago total, único, de contado e íntegro de derecho de construcción de los montos determinados por el Área Técnica dependiente de Secretaría de Obras o de los montos determinados para aprobación de planos eléctricos por Secretaría de Servicios.

Opción N° 2: Plan de pago.

Cuando el contribuyente opte por realizar un plan de pago, podrá abonar el importe determinado en concepto de derecho de construcción o permiso de construcción o aprobación de planos eléctricos en hasta 3 (tres) cuotas sin interés. Tales cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiendo abonar la primera cuota en un plazo no mayor de 5 (cinco) días desde la realización del plan.



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUIRRE
DIRECTORA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En caso de optar por un plan de pago de 4 (cuatro) cuotas y hasta 12 (doce) cuotas, el mismo llevará un recargo en concepto de intereses compensatorios del 1,5% mensual.

El certificado por derecho de construcción o los planos eléctricos aprobados no serán entregados, sin que este cancelada la última cuota convenida.

Opción 3ª Supuesto especial de planes de pago para contribuyentes que revistan condición de jubilados, pensionados o con discapacidad permanente.

El contribuyente a la hora de formular alguno de los planes de pago determinados en el artículo 4, deberá acreditar su calidad de contribuyente y su condición de jubilado, pensionado o con discapacidad permanente mediante la correspondiente certificación de ANSES o el certificado de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente.

El contribuyente que opte por realizar un plan de pago, podrá diferir el pago de su deuda hasta en **quince cuotas**, con un interés compensatorio del 0,50% mensual, debiendo abonar la primera cuota en un plazo no mayor de 5 (cinco) días desde la realización del plan.

El certificado por derecho de construcción o los planos eléctricos aprobados no serán entregados, sin que este cancelada la última cuota convenida.

- **Construcciones llevadas a cabo por empresas nacionales, provinciales, públicas, privadas o mixtas, cooperativas, sociedades y todo otro ente, persona humana o persona jurídica.**

Para las construcciones o por aprobación de plano eléctrico llevadas a cabo por empresas nacionales, provinciales, públicas, privadas o mixtas, cooperativas, sociedades y todo otro ente, persona humana, persona jurídica, en cualquiera de sus formas, dedicada a la construcción o servicios afines, o por simple cometido de construcción y o gestión.

Opción N°1 Pago único: pago total, único, de contado e íntegro de derecho de construcción de los montos determinados por el Área Técnica dependiente de Secretaría de Obras o de los montos determinados para aprobación de planos eléctricos por Secretaría de Servicios.

Opción N° 2: Plan de pago.

Cuando el contribuyente opte por realizar un plan de pago, podrá abonar el importe determinado en concepto de derecho de construcción o permiso de construcción o aprobación de planos eléctricos en hasta 3 (tres) cuotas con un interés compensatorio del 1,5% mensual o de 4 (cuatro) a 6 (seis) cuotas con un interés compensatorio del 2,5% mensual. Tales cuotas serán mensuales, iguales y



Dra. NOELIA DEL ROSARIO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

consecutivas, debiendo abonar la primera cuota al momento de realización del plan de pago.

El certificado por derecho de construcción o los planos eléctricos aprobados no serán entregados, sin que este cancelada la última cuota convenida.

Artículo 5: Falta de pago.

La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas coloca al contribuyente en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna, generando la aplicación de un interés resarcitorio del 1,5% mensual.

Para la aplicación de intereses resarcitorios se tendrá en cuenta para el cómputo de la mensualidad la fecha de suscripción del convenio de pago.

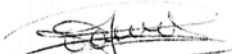
El vencimiento de tres cuotas consecutivas autorizará a la Dirección Impositiva a dejar sin efecto el plan de pago, debiendo notificarse la misma por medio de cédula administrativa con intimación de regularización al contribuyente. Del mismo modo se procederá cuando hubieren transcurrido 90 (noventa) días desde el vencimiento de alguna cuota.

El contribuyente podrá reformular el plan de pago caído sobre el remanente de la deuda impaga actualizada con un interés compensatorio mensual equivalente al de la tasa judicial vigente (Tasa activa del Banco Nación), con más los gastos que esta refinanciación hubiese ocasionado.

Artículo 6: Comuníquese al DEM.

Artículo 7°: Publíquese. Cumplido. Archívese.

Ciudad de Chimbass, 27 de Diciembre de 2022.



FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Natalia Tortorolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbass

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIRECTOR DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 003263
San Juan, Chimbas, 29 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 8145-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2814/C.D./2022, de fecha 27 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2814/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2814/C.D./2022, de fecha 27 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dir. NO. 100 DEL GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.065 Abril 14 \$ 3.360.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2810/CD/2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

Y VISTO:

El Expediente Nº 07924/AL/2022; Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REF. PROYECTO DE MODIFICACION DE REGIMEN DE LICENCIAS", la Ordenanza Nº 2357/CD/2014; Ley provincial Nº 536-A, la Carta Orgánica Art. 16º- inc. 1- inc. 28- inc. 32, Art. 87º, Art. 100º - inc.1º y Art. 181º- inc.2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 del Régimen de Licencias Municipal vigente (Ord. Nº 2357/CD/2014), prevé que al trabajador, que padezca afecciones que impongan largo tratamiento de salud, o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del agente por razones de profilaxis y seguridad se le concederá un (1) año de licencia con goce de haberes, este plazo será prorrogable por otro año al cincuenta por ciento (50%).

Que debe tenerse presente que el agente que transita una enfermedad de largo tratamiento, puede verse afectado económicamente en el tramo mas complejo de su padecimiento, por lo cual, la administración entiende que por razones de humanidad y con el objetivo de proteger y respaldar al agente en los momentos más difíciles, corresponde ampliar el porcentaje al



Dr. JUAN RAMÓN ACQUILERA
DIRECTOR GENERAL DE LICENCIAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
San Juan, 22 de Diciembre de 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

75% en caso de la prórroga de un año prevista, conservando durante los dos primeros años de licencia por enfermedad la integralidad de sus haberes.

Además, se prevé y amplía la licencia contenida en el Art. 36 de la Ordenanza 2357/CD/2014, a los supuestos que el agente curse sus estudios en un establecimiento educativo oficial o incorporado, tanto público como privado para rendir examen.

Que las disposiciones de esta Ordenanza, son complementarias de los mayores derechos que acuerdan disposiciones legales o convencionales vigentes.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el Art. 16º: Por afecciones que impongan largo tratamiento de salud, o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del agente por razones de profilaxis o seguridad, se concederán dos (2) años de licencia con goce de haberes, este plazo será prorrogable por un año más al setenta y cinco por ciento (75%) de acuerdo con los criterios del servicio médico oficial. La Junta de Reconocimiento Médico de la Provincia o el órgano que en el futuro lo reemplace tendrá a su cargo el seguimiento, control, recomendaciones y dictamen correspondientes. Se



Dr. NOEL ALVARO CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

encontrará a su cargo, la valoración de la capacidad laboral del agente. La administración intimara, dentro del primer trimestre del periodo de prorroga (1 año) a los fines de que la Junta de reconocimiento médico valore y determine la capacidad o incapacidad laboral del agente. En el supuesto caso de imposibilidad de determinación o de existir capacidad laborativa residual, podrá continuar en uso de licencia hasta el vencimiento de dos años, pudiendo aconsejar la continuidad de la licencia o alta con adecuación de tarea o destino fundada en incapacidad parcial de tipo permanente, o de no surgir incapacidad podrá otorgar el alta con reintegro a sus tareas habituales. En caso de incapacidad total y permanente, que haga aplicable la legislación previsional, cesará la relación de empleo.

ARTICULO 2º: Modificase el ARTICULO 17º: Cuando el agente se reintegre al servicio una vez vencida la licencia y sus prorrogas, es decir agotados los términos que acuerda el Artículo 16º, no podrá utilizar una licencia de este carácter hasta después de transcurridos tres (3) años consecutivos de servicio, salvo que se trate de un nuevo accidente o enfermedad.

La recidiva de enfermedades crónicas no se considerará nueva enfermedad salvo que se manifiesta después de transcurridos dos (2) años de la finalización de la licencia correspondiente.

Cuando se trate de periodos discontinuos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados siempre que entre periodos otorgados no medie un lapso de tres (3) años sin haber hecho uso de licencia de este tipo, de darse



Dña. NOELIA DEL CARMEN AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TEL: 383-1000 EXT. 2000
CORREO: noelia.aguirre@chiriqui.gub.ve

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

este supuesto, aquellos no serán considerados y el agente tendrá derecho a las licencias totales del artículo mencionado.

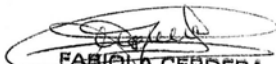
Transcurrido el plazo de dos años y la prórroga de un año, si el agente aun se encuentra imposibilitado de desempeñar tareas laborales, deberá tramitar la jubilación y/o beneficio que corresponda.

ARTICULO 3º: **Modificase el Artículo 36:** Dentro del año calendario se concederá licencia con goce íntegro de haberes, por el término de veintiocho (28) días hábiles anuales a los agentes que cursen estudios en establecimientos educativos oficiales o incorporados, públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales, para rendir examen. Este beneficio será acordado hasta tres (3) días hábiles por examen.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese a sus fines y efectos.


ARTICULO 5º: Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Néstor Cortázar
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbab, 29 DIC 2022. 003324

VISTO: El Expediente N° 8045-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2810/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2810/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2810/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

CEN JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. NOELMO DEL CARMEN GUERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2808/CD/2022.**

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

Y VISTO:

El Expediente N° 01838/S/2022, Referente a Iniciador: "SORIA JORGE HUMBERTO -AGTE. MUNICIPAL E/ NOTA CON REF. A ACEPTACION DE DONACION DE UNA FRACCION (CALLEJON MUÑOZ)", Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87, 88, 100 ss. y cc.;

Y CONSIDERANDO:

El propietario del Loteo denominado "Callejón Muñoz", quien ofrece en donación una porción del inmueble para la apertura de calle, ensanche y urbanización del loteo, el cual se encuentra identificado como "servidumbre de paso", bajo Nomenclatura Catastral N° 08-23-280320, Matricula registral N° 8-14343, ubicado en calle Buenaventura Luna S/N, esquina Callejón Muñoz, El Mogote, Chimbas, San Juan (entre B. Luna y Necochea), la cual estaría librada al uso público, contando con servicio de alumbrado público y tendido eléctrico, a efectos de que el mismo se acepte en el estado y condiciones en que se encuentra, acompañando fotos, informe de registro inmobiliario, constatación de escribano público, copia de plano de mensura y expte. N° 5032/DGC/2020 glosados a fs. 03/14.



Dña. NOELI DEL CARMEN AGUIRRE
DIRECTORA DE REGISTRO Y
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Además, ha intervenido a fs. 15 Armando Rafael Magariños, Jefe Técnico de la municipalidad de Chimbas, referenciando que existe factibilidad de traspaso al dominio público del inmueble para ensanche de calle identificado como servidumbre de paso en parcela 08-23-230820 ubicado en calle Muñoz, entre calles Necochea y Buenaventura Luna, Chimbas, conforme croquis que se adjunta a fs.14.

En relación a la normativa aplicable, surge patente la aplicación del Art. 8 de la Ordenanza 2729/CB/2021, el cual, en su parte pertinente textualmente reza: *"... se faculta al departamento ejecutivo municipal como autoridad de aplicación a incorporar todo inmueble con destino a calle, camino, etc., que el tiempo, el uso y que su límite existente le haya dado carácter público, sin que las superficies correspondientes hayan sido transferidas al dominio público municipal. En todos los casos, la autoridad de aplicación efectuará los correspondientes estudios técnicos y de títulos, que considere necesarios a fin de verificar si dichas superficies no pertenecen a dominio privado o si se ha hecho abandono de las mismas por un determinado uso público. La autoridad de aplicación en cada caso comunicará a los colindantes de tales superficies o a sus supuestos propietarios, si éstos existieran, que va a proceder a la incorporación, los cuales deberán realizar sus reclamos en el término de un año a partir de la comunicación y notificación respectiva. Terminado dicho plazo, quedarán oficializados de hecho cuando el o los supuestos propietarios no denuncien lo contrario. (Uso público de Oficio). Para el caso de que el propietario y/o poseedor del*



DIR. MUNICIPAL DE EJECUTIVO
DIRECCIONAL DE DESPACHO
CALLE DE LA PAZ, SAN JUAN, CHIMBAS
TEL. (035) 422 1111

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

inmueble pretenda la aceptación en donación por parte del municipio, deberá acreditar mediante plano de mensura debidamente aprobado por la autoridad competente que las calles y/o espacios a ceder se encuentran previstas e Inscriptas en el mismo con destino al uso público.”

Que se ha acompañado documentación respaldatoria y se cuenta con la factibilidad de la aceptación, lo cual además, redunda en un gran beneficio para los vecinos, posibilitando con ello otros beneficios para la comunidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a ensanche del denominado Loteo denominado “Callejón Muñoz”, identificado como “servidumbre de paso”, bajo Nomenclatura Catastral N° 08-23-280320, Matricula registral N° 8-14343, Plano de mensura N° 08-5628-2017, ubicado en calle Buenaventura Luna S/N, esquina Callejón Muñoz, El Mogote, Chimbas, San Juan (entre B. Luna y Necochea), la cual se encuentra librada al uso público, conforme el croquis que se adjunta.



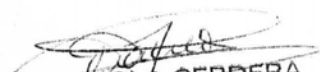
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con copia de la presente y en especial, a la Secretaría de Obras, a sus efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Cecilia Forta
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ANITA DE CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE ENLACE CIUDADANO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Provincia de San Juan
 Departamento: Chiriquia
 Lugar: Calle Buenaventura Lima un estremo
 Callejon Muñoz

Objeto: Mensurar y dividir

Proveído:
 Sr. Sr. Jorge Humberto

FE: 2023
 Tomo: 109
 Folio: 10001

2023-00021

109-10001

Consideradas Causas Menores

CAUSA	VALOR	VALOR	VALOR
1	0,0000	0,0000	0,0000
2	0,0000	0,0000	0,0000
3	0,0000	0,0000	0,0000
4	0,0000	0,0000	0,0000
5	0,0000	0,0000	0,0000
6	0,0000	0,0000	0,0000
7	0,0000	0,0000	0,0000
8	0,0000	0,0000	0,0000
9	0,0000	0,0000	0,0000

Distancia de Superficies en m²

Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	100,00	100,00	100,00
2	100,00	100,00	100,00
3	100,00	100,00	100,00
4	100,00	100,00	100,00
5	100,00	100,00	100,00
6	100,00	100,00	100,00
7	100,00	100,00	100,00
8	100,00	100,00	100,00
9	100,00	100,00	100,00

CROQUIS DE UBICACION

CROQUIS DE TIPO

Notas:

1- Mensurar y dividir el terreno en lotes de igual superficie.

2- El terreno mide 100,00 m de ancho por 100,00 m de largo.

3- Cada lote mide 10,00 m de ancho por 10,00 m de largo.

4- El terreno se divide en 10 lotes.

5- Cada lote tiene una superficie de 100,00 m².

6- El terreno se divide en 10 lotes de igual superficie.

7- Cada lote mide 10,00 m de ancho por 10,00 m de largo.

8- El terreno se divide en 10 lotes.

9- Cada lote tiene una superficie de 100,00 m².

Fecha de Mensura: 10 de Abril de 2023
DOM: 109-10001

Proveído: Sr. Sr. Jorge Humberto
DOM: 109-10001

Notario: Sr. Sr. Jorge Humberto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 003119
San Juan, Chimbas,

29 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 8057-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2808/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2808/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2808 /C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2806/CD/2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

Y VISTO:

El **Expediente Nº 05714/C/2022**; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de Julio de 2022" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y La Ley de Contabilidad Nº 55-I, Ley de Administración Financiera Nº 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley Nº 6.905).

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base el expediente supra mencionado (Expte. Nº 05714/C/2022) y el informe practicado por la C.P.N. Mauri Ferris, contando con las aclaraciones pertinentes, surge del mismo **la carencia de anomalías** que alteren los resultados del Balance General Financieros correspondiente al mes de Julio de 2022.

Asimismo, manifiesta la profesional actuante que a los fines de establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información



Dra. NOELIA DEL CARMEN FERRIS
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

proporcionada por el Balance Mensual en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas, se realizó la revisión de la documentación de respaldo de los partes diarios de Tesorería, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes sobre las partidas presupuestarias, además de la revisión del cumplimiento de normas contables actualmente en vigencia en el ámbito provincial.

Que conforme al informe de la C.P.N. Mauri Ferris, la información proporcionada por el Balance Mensual del mes de Julio de 2022, **presenta razonablemente la situación patrimonial del Municipio, sugiriendo, consecuentemente la aprobación** del mismo por parte de este cuerpo deliberativo.

Que el mismo se encuentra confeccionado en un todo conforme a lo dispuesto por las normas contables vigentes de la Provincia de San Juan (Ley de Contabilidad, de Administración Financiera, control interno y responsabilidad de los funcionarios).

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:



Dra. NOELIA DEL CARMEN ALONSO
DIRECTORA DEL DESPACHO
MESADORA GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

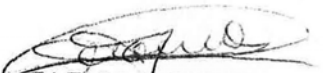
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 1º: Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de **JULIO** de 2022.

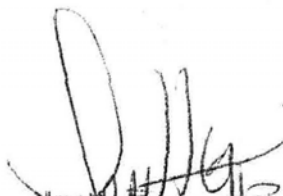
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Portaricó
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOELIA PORTARICÓ
DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas, 29 DIC 2022 003116

VISTO: El Expediente N° 8043-C.D.-2022, la Ordenanza Municipal N° 2806/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2806/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2806/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

CPN JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NEOLIA DE CORTIEN AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MESA DE ENLACE CON CIUDADANOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2805/CD/2022.**

San Juan, 1 de Diciembre de 2022.-

Y VISTO:

El **Expediente N° 07406/AL/2022**, Ref. a Iniciador: “Asesoría letrada Ref. convenio a suscribir entre SADAIC y la municipalidad de Chimbas” por el que, se comunica al DEM la necesidad de celebrar convenio de pago con SADAIC por el pago de los derechos de autor y compositor, además de las atribuciones conferidas por los Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12; 100; 101 ss. y cc. De la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Asesora Legal de Intendencia de la Municipalidad de Chimbas informa que resulta necesario acordar las retribuciones de aranceles que debe abonar la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por los eventos realizados durante el año en curso, entre los que se encuentran las fiestas barriales, espectáculos eventuales, fiestas departamentales, foro de jóvenes, etc.

Que en el proyecto de convenio con SADAIC se estima el valor por el pago de los derechos de autor y compositor debiendo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, elevarse el



Dña NIEVE CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE SPACHCO
ESADE INTRINSECA RIBRO LOROP
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

mencionado Convenio a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su oportuna aprobación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el texto del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y S.A.D.A.I.C. con vigencia para todos los eventos realizados y a realizarse durante este año 2022.-


ARTÍCULO 2º: Autorízase al D.E.M. a suscribir el convenio con SADAIC y a emitir los actos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas.-

ARTÍCULO 4º: Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 1 de diciembre de 2022.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. NOELIA TORREALBA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MULTIMEDIA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Noelia Torrealba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

CONVENIO DE PAGO

Entre el Municipio de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por el, **Señor Intendente Municipal Don Fabián Mario Gramajo**, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 101 (Oeste) del Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, cuya firma es refrendada por el Secretario de Gobierno Dr. José Daniel Flores, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte, y por la otra La Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), con domicilio en calle Jujuy N° 40 (Sur), Capital - San Juan, representada en este acto por el agente cobrador Señor Gastón Castro, D.N.I. N° 24.948.499, con domicilio en calle Espejo N° 1433 (Este), Santa Lucia, San Juan, en adelante “**LA INSTITUCION**”, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Que las partes convienen que por los eventos realizados en el Departamento de Chimbas de esta Provincia de San Juan, durante el año 2022, se abonará el pago de los derechos de Autor y Compositor por la emisión de música, en la suma total de **pesos seis cientos mil con 00/100 (\$ 600.000)**. Que el importe determinado será abonado en un pago después sea aprobado el presente Convenio por el Consejo Deliberante.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que una vez abonada la suma determinada anteriormente, EL MUNICIPIO no deberá nada a LA INSTITUCION y esta no tendrá nada que reclamarle, por el evento u eventos objeto de esta obligación que se cancela por el presente.-----

TERCERA: Las partes convienen que en caso de incumplimiento de lo estipulado en la cláusula Segunda, dará lugar a la parte cumplidora a exigir el pago por vía judicial previa intimación extrajudicial para su cumplimiento.-----

Para fiel cumplimiento se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan a los días del mes de del año 2022.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbab, 13 DIC 2022 002010

VISTO: El Expediente N° 7454-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2805/C.D./2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2805/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

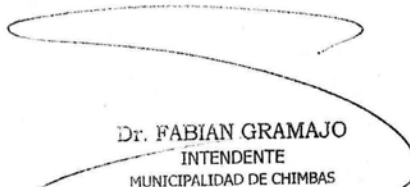
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2805/C.D./2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

~~Dr. NOELIA DEL CAMER AGUIRRE
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.069 Abril 14 \$ 1.300.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2804/CD/2022.****San Juan, 1 de diciembre de 2022.-****Y VISTO:**

El Expediente N° 06802/C/2022, Ref. a Iniciador: "Contaduría S/ ACLARE ALCANCES Y CONDICIONES DEL ADICIONAL A38", Ordenanza municipal N° 2610/CD/2018, Ordenanza Municipal N° 1237/CD/2004, Decreto Municipal N° 893/2004, Decreto Provincial N° 1671/MG/2012, Ordenanza Municipal N° 2735/CD/2021, Decreto Municipal N° 001/2022, Decreto municipal N° 2275/2022, además de las atribuciones conferidas por los Arts. 87, 88, 100 inc. 1, ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro municipio se encuentra adherido por Ordenanza 2610/CD/2018 al decreto provincial N° 1671-MG/12, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan que habilita la percepción del adicional remunerativo no bonificable dispuesto en función de la Ley N° 5557, hoy Ley N° 318-A, creado por Decreto Provincial N° 2967-G/93, ambos receptados expresamente en Ordenanza Municipal N° 1237-CD/2004.

Que además, la expresa adhesión de la Ordenanza Municipal N° 1237-CD/2004 a la entonces Ley N° 5557 (hoy Ley N° 318-A) y al Decreto N° 2967-G/1993; reconoce, que el espíritu de la misma fue equiparar funciones, derechos, obligaciones y remuneraciones de los asesores letrados de la



Por N.º 14 DEL
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MUNICIPAL DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad, con los abogados del “servicio de asesoramiento jurídico permanente del Estado Provincial”.

Así también, corresponde decir que el Decreto N° 2967-G/93, fue actualizado por el Decreto N° 1671-MG/12 resultando en una actualización de los porcentajes sobre el adicional creado por el primero.

Que efectivamente la percepción del adicional, sin perjuicio de la norma municipal, refiere a la adhesión a normativa provincial que es clara en cuanto a su interpretación y en cuanto a los porcentajes a aplicar a los letrados en función del cargo y tareas que desempeñan, no estableciendo tope al mismo, lo cual equivaldría a la afectación de los derechos adquiridos de carácter alimentario del trabajador de planta permanente.

No puede dejarse de lado también y una vez más, que el espíritu de las ordenanzas municipales sancionadas fue equiparar funciones, derechos, obligaciones y remuneraciones de los asesores letrados de la Municipalidad con los abogados del “servicio de asesoramiento jurídico del Estado Provincial”, y el Decreto N° 2967-G/93 y actualizaciones posteriores, de los agentes del servicio jurídico permanente.

Ahora bien, el artículo N° 2, de la ordenanza municipal N° 2610/CD/2018 estableció, en violación a la normativa provincial a la cual el municipio ya se encuentra adherido de manera lisa, llana y sin condicionantes, un tope al adicional, que no encuentra sustento alguno y que conforme el Dictamen de Asesoría letrada puede afectar derechos ya adquiridos del trabajador como por ejemplo, al salario



Dra. NEHA DEL CARMEN ACOSTA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

justo y a un eventual haber jubilatorio acorde con las tareas desempeñadas, además que pudiera resultar confiscatorio y en su caso, Inconstitucional.

Por su parte, se impuso en la ordenanza 2610/CD/2018 una limitación que en la legislación original, no se encuentra prevista, lo que implicaría un contrasentido en la norma vigente, además de eventuales reclamos salariales, administrativos y/o judiciales que podrían significar una erogación mayor e innecesaria para el municipio.

Por lo expuesto, es misión de este concejo deliberante subsanar esta cuestión, sancionando la ordenanza que deje sin efecto el Art. 2 de la Ordenanza municipal N° 2610/CD/2018 y prever la adhesión automática a toda norma que mejore la situación laboral de los abogados del servicio jurídico permanente municipal.

Que ha intervenido de modo previo la Asesoría Legal de Intendencia.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Abrogase el Artículo 2 de la ordenanza municipal N° 2610/CD/2018 y dejase sin efecto cualquier tope en relación a esta norma.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

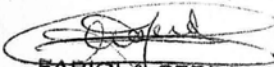
ARTICULO 2º: Ratificase la adhesión al decreto 1671/MG/2012 y a toda otra norma que en el futuro lo sustituya, modifique o amplíe.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas: archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 1 de Diciembre de 2022.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Toranzo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
DE ENTRADA Y TRÁFICO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 003096
San Juan, Chimbas,

29 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 7453-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2804/C.D./2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2804/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D, E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2804/C.D./2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.070 Abril 14 \$ 1.340.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3342.-

Visto:

El expediente N°8246-D-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Decreto N°3250-DE-22, por el que se aprueba el Convenio celebrado con Instituciones Escolares y que tiene por objeto generar un ámbito de pasantías educativas para alumnos de Escuelas Secundarias orientada en turismo y artística, a través de prácticas profesionalizantes, tendientes a impulsar el desarrollo turístico local implementando por la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Rivadavia-

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Convenio citado en el artículo anterior, forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

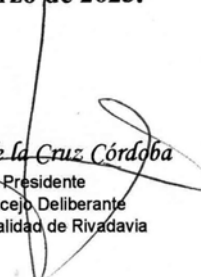
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 ABR** de 2023.**DECRETO N° 1235 -D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 8246-D-2022; y,**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3342.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3342, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.F.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.071 Abril 14 \$ 560.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3341.-

Visto:

El expediente N°3108-S-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio de Mutua colaboración celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Cooperativa de Trabajo Árbitros Sanjuaninos Unidos, que tiene por objeto la creación de la Escuela Municipal de Árbitros a los fines de impulsar la promoción y crecimiento de la actividad deportiva en Rivadavia y la Provincia.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Convenio citado en el artículo anterior, forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 ABR** de 2023.**DECRETO N° 1227 -D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 3108-S-2022; y,**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3341.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3341, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.072 Abril 14 \$ 570.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3340.-

Visto:

El expediente N°19-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia


Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°0373-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 ABR** de 2023.

DECRETO N° 1228 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 19-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3340.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3340, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
Municipalidad de Rivadavia




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.073 Abril 14 \$ 530.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3337.-

Visto:

El expediente N°409-S-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

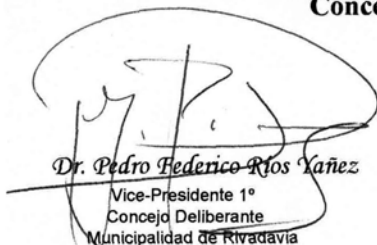
Artículo 1°.- Ratificasé los Decretos N°0135-DE-22,0732-DE-22,1843-DE-22,2910-DE-22 y 2919-DE-22, emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de los cuales se disponen aumentos salariales los meses de enero a diciembre del año 2022 sobre las remuneraciones del Personal Planta Permanente y Autoridades Superiores.

Artículo 2°.- Se deja establecido que los Decretos citados en el artículo anterior, forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de marzo de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 ABR** de 2023.**DECRETO N° 1262 -D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 409-S-2022; y,**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3337.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.


Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3337, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.074 Abril 14 \$ 580.-

EDICTOS JUDICIALES

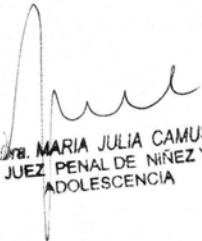


EDICTO JUDICIAL

La Sra. JUEZA PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de 2º NOMINACIÓN, Dra. María Julia Camus, con OfiJu Penal Niñez y Adolescencia - Unidad Civil, en expediente N° 36.047/14-1-22 "BUSTOS, FRANCISCO ANTONIO Y GONZALEZ, RAQUEL ELIZABETH C/ DIÁLISIS SRL (antes ADMINISTRADORA DE SALUD SRL) S/ Incidente de responsabilidad", comunica que la martillera YANINA NOELIA GÓMEZ, en el domicilio de calle Av. Rawson 839 sur Capital San Juan, rematará el día jueves 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión de la martillera (10 %); **una (1) Máquina para Diálisis Marca "NIPRO" Modelo "DIAMAX" Número de Serie "08C1196E" origen Made in Japan.** La entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Visitas y exhibición: horario de tarde: 17 a 19 hs cel. 264.473.4695, Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario local. SAN JUAN, 11 de abril de 2023. Fdo. Dra. MARÍA JULIA CAMUS – JUEZA.


ANA VANESA REYNÉS
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA




Dra. MARIA JULIA CAMUS
JUEZ PENAL DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. **VISTO (...)** **RESUELVO:** **I-** Declarar la quiebra indirecta de **ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. N° 22.359.963.** (...) **V-** Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. **VI-** Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) **X-** Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. **XI-** Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. **XIII-** Se señala el día **19 de mayo del corriente año** la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico.** Asimismo, y de conformidad al

artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV-** Señálase el día **7 de julio del corriente año**, fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el **recálculo de los créditos** verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. **XV-** Señálase el día **5 de septiembre del corriente año** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XVI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 10 de abril de 2023

2



J. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO


El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil - Oficina Judicial Civil N°1, cita y emplaza por quince días hábiles, a contar desde la segunda publicación, a interesados en el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno), iniciado por el Sr. GONZALO CESAR SEGURA MURUA, D.N.I. N°45.634.639, para que formulen las oposiciones que consideren pertinentes en Autos N°180946, caratulados, SEGURA MURUA GONZALO CESAR S/ Supresión de Apellido". Publíquese edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de marzo de 2023.




Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: “RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO”, conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.

1

Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO




Dr. Humberto Conti Picco
JUEZ
OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos Nº 33008 "El Guardián SRL S/Cesión de Cuotas", ordena publicar por un día edicto respecto de cesiones de cuotas sociales conforme contrato de fecha 16.05.2022 donde la socia Camila Morán Almarcha, DNI nº42.235.418, cede al Sr. Raúl Alberto Morán, DNI nº22.358.282, 40 cuotas sociales y por contrato de fecha 27.09.2022 la socia Mirta Mercedes Salina, DNI nº6.142.071, cede al Sr. Norberto Molina, DNI nº20.297.024, 28 cuotas sociales. Por acta de fecha 15/09/2022 se modifica del contrato social: Cláusula nº6): El capital será de pesos diez mil \$10.000 representada por cien cuotas sociales de pesos cien cada una, integradas totalmente en efectivo en la proporción de 40 cuotas sociales para el socio Sr. Raúl Alberto Morán, que representan un 40% del capital social y 60 cuotas sociales para el socio Norberto Molina, que representan un 60% del capital social.

San Juan, 11 de abril de 2023.-



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 83.899 Abril 14 § 300.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32153 caratulados "SERVICIOS INMOBILIARIOS – s/I. Modificación Contrato social", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto: conforme Acta de reunión de socios de fecha 21-sept-2022, el Sr. LUIS ELISEO MEDIN PEREZ OLIVERA CUIT 20-07944309-4 cede 500 cuotas al Sr. AMILCAR FEDERICO PEREZ TINTO, 48 años, casado, argentino, ingeniero DNI 23.977.863, con domicilio en San Juan 443 norte, Santa Lucía, San Juan y la Sra. ALEJANDRA ELENA TINTO CUIT 27-06051252-9 cede 150 cuotas sociales al Sr. LEONARDO ADRIAN PEREZ TINTO, 36 años, casado, argentino, ingeniero, DNI 32.140.304, con domicilio en Av. España 493 norte, Capital, San Juan. Los socios resolvieron modificar el texto del contrato social en las partes pertinentes (socios, capital social), y modificar las cláusulas de objeto social y administración, aprobando su texto ordenado bajo los siguientes términos: "Socios: Entre los Sres. AMILCAR FEDERICO PEREZ TINTO, nacido el 19-05- 1974, de 48 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, D.N.I. Nº 23.977.863, CUIT Nº 20-23977863-2, con domicilio en San Juan 443, Norte, Santa Lucía, Capital, San Juan; y LEONARDO ADRIAN PEREZ TINTO, nacido el 13-03-1986, de 36 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. Nº 32.140.304, CUIT Nº 20-32140304-3, con domicilio en Av. España 493, Norte, Capital, San Juan, resuelven modificar el contrato de "SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L." inscripto con fecha 28-03-2018 en el Registro Público de Comercio de San Juan, en el Registro de sociedades de responsabilidad




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

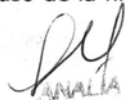
limitada bajo el N° 5717; C.U.I.T. N° 30-71607004-9; sociedad que se registrá por lo siguiente: Cuarto. Denominación Social: La sociedad girará bajo el nombre de "SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Quinto. Plazo Social: El término de duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, realizada con fecha 28-03-2018. Sexto. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas humanas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a. Inmobiliaria: mediante la intermediación entre la oferta y la demanda del mercado inmobiliario de alquileres, compra y venta, tasaciones, permutas; y mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y – especialmente- la administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros, urbanos, comerciales, industriales o rurales, con independencia del destino de los mismos; consorcios de administración, la subdivisión de tierras en lotes y/o parcelas, y su urbanización. El desarrollo de proyectos inmobiliarios de distinta envergadura, como así también todas las operaciones relacionadas con los proyectos y desarrollos inmobiliarios cualquiera sea el derecho real que lo regule. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo. Fiduciaria: actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

según las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación. b. Agrícola-ganadera: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. c. Constructora: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Séptimo. Capacidad jurídica: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fueren menester, sin restricción de ninguna naturaleza y que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Octavo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas, de valor nominal pesos Cien (\$ 100.-), cada una, suscriptas según el siguiente detalle: AMILCAR FEDERICO PEREZ TINTO suscribe quinientas (500) cuotas, por un total de pesos Cincuenta mil (\$50.000); y LEONARDO ADRIAN PEREZ TINTO suscribe quinientas (500) cuotas, por un total de pesos Cincuenta mil (\$50.000). El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha. Noveno. Prestación de tareas y remuneración: Es obligatorio para todos los socios dedicar su trabajo personal a la realización de las tareas y funciones inherentes a sus oficios, las que serán prestadas en el tiempo, modo y lugar que determine la Gerencia a través del reglamento pertinente, siendo estas remuneradas sobre la base que determine el nomenclador para la práctica efectivamente realizada. Décimo. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

más Gerentes, socios o no, designando a los Sres. ELISEO LUIS MEDIN PEREZ OLIVERA y LEONARDO ADRIAN PEREZ TINTO, para tal función, quienes actuarán en forma indistinta. Únicamente podrán ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieren bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar crédito, efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o del extranjero; dejándose expresa constancia de que la enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso aquellos para los cuales la ley requiera facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto ley 5965/63. Sin perjuicio de lo expreso, se requiere la previa autorización de la Asamblea para: a) la venta, permuta, dación en pago y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, o marcas de la sociedad; b) la contratación de préstamos con garantía real; y c) el otorgamiento de avales o fianzas a favor de terceros. Undécimo. Cesión y transmisibilidad de cuotas: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo que medie el consentimiento de todos los demás socios -unanidad- quienes deberán expresarlo en el término de treinta (30) días de notificado por medio fehaciente, presumiéndose su conformidad en caso de silencio. El socio que pretende ceder, al momento de practicar la notificación aludida, deberá individualizar



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

con la mayor precisión la persona del posible cesionario, y deberá indicar con fidelidad el precio estipulado para la venta de las cuotas. Los socios restantes, dentro del plazo indicado, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la compra de dichas cuotas, debiendo notificar el ejercicio mediante nueva notificación; todo sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 153 de la Ley General de Sociedades. En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de algún sócio, los restantes socios resolverán la incorporación, o no, de los herederos declarados o de sus representantes legales. En caso que se decidiere la incorporación de los herederos, deberán estos unificar la representación. En caso de que se decidiere la no incorporación de los herederos, se podrá reducir el capital por las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapaz, se cancelarán dichas cuotas sociales, y la sociedad abonará a los herederos el equivalente el valor patrimonial proporcional de las mismas, según los estados contables correspondientes al último ejercicio que hubiere cerrado antes del fallecimiento o declaración de incapacidad. El valor resultante será cancelado dentro del año calendario posterior.


Duodécimo. Asamblea o reunión de socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea o reunión de socios, que se reunirá en Asambleas o reuniones ordinarias y extraordinarias. Las denominaciones "Asamblea/s" y/o "Reunión/es" de socios, podrán ser usadas en forma indistinta. Decimotercero. Asamblea ordinaria: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluído el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del balance general, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades. Así mismo en la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria se procederá a la fijación de la remuneración del Gerente. Decimocuarto. Asamblea Extraordinaria: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, o a pedido por escrito de los socios que representen el 10 % del capital social o más. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero sólo podrán tratarse los mencionados en el Orden del Día de la convocatoria a Asamblea. Decimoquinto. Convocatoria y Presidencia: La Asamblea se convocará mediante carta documento o telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama o carta documento se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo del cual se trata, y el Orden del día a debatir. Se podrá prescindir de la convocatoria a la Asamblea cuando se reúnan los socios que representen la totalidad del capital social. Decimosexto. Quórum: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 50% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Decimoséptimo. Actas: las deliberaciones y las resoluciones de las Asambleas serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que también se dejará constancia de los socios presentes y el porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y un socio presente, que




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

se designará en la misma Asamblea. Decimoctavo. Votos: cada cuota social tiene derecho a un (1) voto, no pudiendo votarse en representación. Decimonoveno. Mayorías: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de aquellas para las cuales este contrato o la ley, exijan un mayor porcentual. Vigésimo. Cierre de ejercicio y balance: El día 30 de junio de cada año, se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se confeccionará un balance general y demás documentación, ajustado a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten –previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran-, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Vigésimo primero. Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los Gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el acápite Décimo del presente. Cancelado el pasivo, y el remanente -si lo hubiere-, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Bajo los artículos que anteceden y por unanimidad, se acuerda lo siguiente: a) Ratificar la sede social en el domicilio sito en calle Laprida 50, este, Capital, San Juan; b) Ratificar las designaciones de los Gerentes, quienes manifiestan aceptar los cargos para el cual han sido designados, juran desempeñarlos conforme las disposiciones del art. 59 de la L.G.S., dejando constancia de que no les comprende incompatibilidad alguna.”

Cuit social: 30-71607004-9.

San Juan, 12 de abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32082, caratulados: "LSR S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Leticia Sofía Riveros, D.N.I. N° 23.977.053, C.U.I.T. N° 27-23977053-9, de nacionalidad Argentina, de cuarenta y ocho (48) años de edad, nacida el 07/03/1974, de profesión docente nivel inicial y comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Chubut N° 776 (Este), Barrio Independencia, Chimbass, San Juan, y Liliana Silvana Riveros, D.N.I. N° 26.791.708, CUIT N° 27-26791708-1, de nacionalidad Argentina, de cuarenta y tres (43) años de edad, nacida el 01/12/1978, de profesión Contador Público Nacional y comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Ignacio de Loyola N° 1025 (Este), Barrio Corrientes, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 05/10/2022 y acta complementaria de fecha 04/04/2023.

Denominación: LSR S.A.S.

Domicilio sede social: Ruta Nacional N° 40, altura N° 680 (Norte), Chimbass, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Alquiler de equipos industriales y maquinaria vial, motogeneradores de electricidad, alquiler de equipos motocompresores y/o electrocompresores de aire, alquiler de cargadoras y retroexcavadoras, camiones con o sin acoplado, minicargadores, martillos neumáticos y/o eléctricos, taladros, alquiler de contenedores; (b) Servicios de arenados en general, venta pinturas en general, pinturas epoxi, venta de áridos en general arenas finas, gruesas, ripio común y clasificado; (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, venta de alimentos balanceados, venta de pasto enfardado; y (d) Transporte de cargas en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00)

Administración: Administrador titular a: Leticia Sofia Riveros, D.N.I. N° 23.977.053, CUIT N° 27-23977053-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/03/1974, con domicilio real en la calle Chubut N° 776 (Este), Barrio Independencia, Chimbas, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Liliana Silvina Riveros, D.N.I. N° 26.971.708, CUIL N° 27-26791708-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 01/12/1978, con domicilio real en la calle Ignacio de Loyola N° 1025 (Este), Barrio Corriente, Capital, San Juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.-

San Juan, 11 de Abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.894 Abril 14 \$ 1.300.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO- POSESION VEINTEAÑAL: Comunico que autos Nº 35.202 caratulados "RIVERO, EVELIO V. S/ Posesión Veinteañal" que tramitan por ante este Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil de Jáchal Segunda Circunscripción, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución reza: " Jáchal, 16 de febrero de 2023.Advertido el suscripto que el Plano Mensura agregado en autos a fs. 129, ha modificado sustancialmente no solo la Inscripción Registral sino además condiciones frente a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de San Juan, además de la superficie a usucapir, en consecuencia y como medida para mejor resolver publique edictos por el tiempo y forma de ley, especificando los datos Registrales del mismo, límites, medidas, linderos y superficie a usucapir y todo otro dato de interés agregado en el Plano Mensura N° 17-3145-2020."Fdo Dr.Domingo Daniel Castro.Juez- Plano N°17-3145-2020. NC 1764-530820. Sup.s/m:3798.72m2. Callejon Comunero s/n.Tudcum.Departamento Iglesia. Insc. al N°70 F°70 T°2, Iglesia,año 1956.Padron de riego no tiene. Linda y mide al N:con NC:1764/552681 ptos.1-2 en 74,52m, S: NC:1764/520820, ptos.3-4 en 80,33m; E: Callejon Comunero, ptos.2-3 en 49,62m; y O: NC:1764/520782, ptos.4-1 en 48,90m. Este plano reemplaza al N°17-2269-08.-



[Handwritten Signature]
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001110076

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780
Recibido 30/03/2023 11:27:01 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.888 Abril 14-17 \$ 850.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 7° Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos caratulados N° 144312, caratulados "RUIZ, VERONICA DEL VALLE S/ Adquisición de Dominio por Usucapión abreviado", informa sobre la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dice: "San Juan, 28 de Septiembre de 2021. Por ello, normas legales, doctrina y jurisprudencia transcrita, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. VERONICA DEL VALLE RUIZ, DNI 23.638.516, ha adquirido por usucapión, a partir del año 2000, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Buenaventura Luna n° 832 Oeste, Nomenclatura Catastral N° 04-21-320110, linda y mide, según plano de mensura n° 04/12190/13 al Norte con calle Buenaventura Luna, ptos. 1-2, mide 9,95 mts; Sur: Con parcelas N.C 04-21-292099 y 04-21-291102, ptos 5-4, mide 10,10 mts; Este: Con parcelas N.C. 04-21-330120, puntos 4-3, mide 17,57 mts y ptos. 3-2, mide 21,35 mts, al Oeste: con parcela N.C 04-21-330110, ptos 5-6, mide 18,35 mts., y ptos. 6-1, mide 20,68 mts. Encierra una superficie según mensura de 387,12 m2, de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de la actora Sra. VERONICA DEL VALLE RUIZ, DNI 23.638.516, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de los Sres. CESAR FELIX, NICOLAS ROBUSTIANO, MARIA ROSARIO, PILAR FRANCISCA, ARGENTINA ERNESTA, Y EUGENIA MARTHA RUIZ ALCAIDE en el Registro Inmobiliario, bajo el número 9543, Folio 43, Tomo 96, Rawson, Año 1976, e inscripción de dominio bajo el n° 10155, Folio 55, Tomo 102, Rawson, Año 1977, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto al N° 9543, Folio 43, Tomo 96, Rawson, Año 1976, e inscripción de dominio bajo el n° 10155, Folio 55, Tomo 102, Rawson, Año 1977, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N° y F° 155, T° 15, de Oficios Área II, Año 2014, en fecha 25/11/2014, en el Registro General

Inmobiliario.- 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas por su orden, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 7) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dr. DAMIAN LULUAGA por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderado de la actora gananciosa y por tres etapas (demanda, prueba y alegato), en un 21%, y regular los honorarios de la Dra. Ana Iris Navarro, por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderada y patrocinante de los co-demandados y por dos etapas, en un 10%, los que se calcularán de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado, ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- 8) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos; notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio procesal. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O) y córrase vista a la Defensora Oficial N° 6.-

San Juan, 28 de febrero de 2023.-


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



N° 83.866 Abril 13-14 \$ 2.400.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **Autos N° 43411** caratulados: **"MONTAÑA, DOMINGA LUCÍA y OTRA C/ GODOY, BERNARDO BASILIO y PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión"**, cita y emplaza por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Godoy Bernardo Basilio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Huella Publica S/N, Los Coloraditos, Rodeo, Iglesia, San Juan, cuyo polígono mensurado afecta el 100% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-590210, Inscripción de Dominio: N° 13, F° 19, T° 1, Iglesia, Año 1942; el 100% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-600210, sin inscripción de dominio y el 4,66% de la parcela Nomenclatura Catastral N° 17-43-600200, sin inscripción de dominio, según Plano de Mensura N° 17-3033-2018, Sup. s/m 1Ha. 867,53 m², y cuyos límites son: NORTE: con NC 17-90-240290; SUR: con NC 17-43-580180; OESTE: NC 17-43-600200 y N° 17-43-620200; ESTE: con 17-90-240290 y con Huella Publica; para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- San Juan, Jáchal,



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, Dr. Hector Rollán, en Expediente N° 181507, caratulados: “RODRIGUEZ CLAUDIO DARIO S/Prescripción Adquisitiva”, por resolución del día 8 de febrero de 2023 cita y emplaza a la Sra. JUANA ALICIA LUNA (LC 0.948.461), o sus herederos y/o personas interesadas en el inmueble sito en calle Almirante Brown 402 Oeste, Rawson, San Juan; N.C. 0433-600640; inscripto en el RGI al n° 2706, f°106, t°14 Año 1958 Rawson; Superficie: 663.74m²; Vivienda Familiar; Limites y linderos: NORTE: linda con calle Almirante Brown 18,96m, SUR: linda con parcela N.C. 04-33-583635 mide 19,02m, OESTE: linda con parcela N.C. 04-33-610640 mide 34,93m, ESTE: linda con parcela N.C. 04-33-590650 mide 35,02m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por dos días. Fdo. Héctor Rollán - Juez. San Juan, 5 de abril de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FATIGA, PABLO MARTINEZ D.N.I. N° 3.140.307 Y DIAZ, LUCÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 8.088.537 en autos N° 32030/22, caratulados: "FATIGA, PABLO MARTINEZ Y DIAZ LUCIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

Dr. ARTURO J. BASUALDO

SELLO:

PRO SECRETARIO

- EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **ELVA GLADYS GARCIA, D.N.I. N°: 3.592.265**, en expediente N° 184340, caratulado: "GARCIA ELVA GLADYS S/ Sucesorio (conexado con autos n° 134230)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.




CHRISTINA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUCO
FIRMA:

SELLO:

N° 83.898 Abril 14/18 \$ 100.-

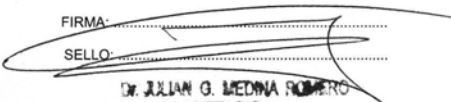
EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ROMERO TERESA REGINA DNI: 13.122.262** en AUTOS N° 39340/22, caratulados: "**ROMERO TERESA REGINA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO:



Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.896 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TELLO BASAEL NERIA, en Autos N° 42/23, caratulados TELLO BASAEL NERIZ S/ SUCESION AB INTESTATO (DRES. ANA R. GUERRERO y JAVIER *A. MIRAS OLAYA - SOLICITANTES). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.893 Abril 14 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GALDEANO JOSE SERAFIN - D.N.I. N° 06762841 y TELLEZ ANA FRANCISCA - D.N.I. N° 04189674**, en autos N° 49906/22, caratulados: "TELLEZ ANA FRANCISCA Y GALDEANO JOSE SERAFIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR OSCAR, en Autos N° 4383/22, caratulados PEREZ HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ANGEL RAUL MALLEA - SOLICITANTES: PEREZ OSCAR ALEJANDRO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.865 Abril 13/17 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. **DOÑA, VIVIANA ESTER, D.N.I. N° 21.592.285** en autos N° 38845/22, caratulados: "DOÑA VIVIANA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023.



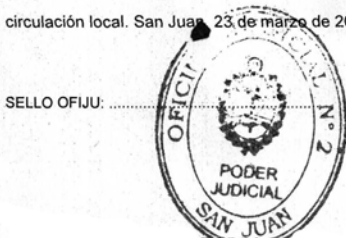
FIRMA:

SELLO: . Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
PROSECRETARIA

N° 83.886 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **PUIGSERVER COSTA ALBERTO C. de I. N° 25569, TRANSITO ELIGIO MELIAN DNI N° 6.730.663, ROSA MARIA PUIGSERVER DNI N° 3.734.911 y AURELIA DEL ROSARIO LOBO DNI N° 8.094.713** en expediente N° 180162, caratulado: "PUIGSERVER COSTA ALBERTO, TRANSITO ELIJIO MELIAN, ROSA MARIA PUIGSERVER y AURELIA DEL ROSARIO LOBO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023. -



FIRMA:

SELLO: . M. VICTORIA CAIROL!
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.872 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO DNI 12664917** en autos N° 53/23, caratulados: "GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.



FIRMA:

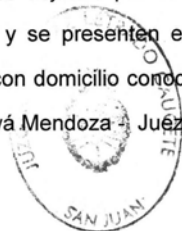
SELLO:

DR. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.871 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceie en autos 38450-B, caratulados: "MONTENEGRO LEANDRO EDUARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

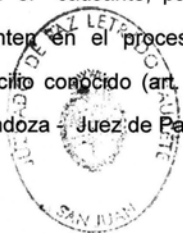


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEIE

N° 83.869 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38452-B, caratulados: "HERRERA ERNESTO ORLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCETE 1

Nº 83.884 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ESCRIBA ANGELA**, D.N.I. Nº **3.804.124** en autos Nº 183420, caratulados: "ESCRIBA ANGELA S/ Sucesorio (conex. con exp. 84715)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALEA
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.867 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MOLINA CARLOS BALTAZAR, D.N.I. N° 10.914.325** y **OLGUIN ISIDRA ZANDALIA, D.N.I. N° 6.205.557** en autos N° 104563, caratulados: "MOLINA CARLOS BALTAZAR Y OLGUIN ISIDRA ZANDALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **VICTORIA DE SANCTIS**
JEFA DE DESPACHO

N° 83.861 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LLANOS ARGENTINO VALENTIN DNI 7945630** en autos N° 715/23, caratulados: "LLANOS ARGENTINO VALENTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de abril de 2023.



SELLO:

FIRMA: **Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**
JUEZ

SELLO:

N° 83.864 Abril 13/17 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PONS LAURA ISABEL, D.N.I. N° 3.536.551** en autos N° 179065, caratulados: "PONS LAURA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



Christa D'Alonso
CHRISTA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCEA

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

N° 83.847 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. TELLO MARIA ISABEL , D.N.I. N° 3.576.160** en autos N° 1020/23, caratulados: "TELLO MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



SELLO:

FIRMA: *Daniela Bustos Laspina*

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.855 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, en **AUTOS N° 8899** caratulados: **“AGUILERA, LILIAN LUCY s/ Proceso SUCESORIO”** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. **LILIAN LUCY AGUILERA**, DNI N° 12.568.186. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 645 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Jáchal,



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.878 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIMBAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. ADARO, WALTER LORENZO**, D.N.I. N°7.938767 en autos N° AUTOS N° 636/23, caratulados: **“ADARO, WALTER LORENZO S/ SUCESORIO”**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO: **Dra. Graciela Cattani de Bazán**
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.885 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38445-B, caratulados: "MILAN MARCELO MIGUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ
DE CAUCETE

1

Nº 83.858 Abril 12/14 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO MYRIAM NORA D..N.I. Nº 13.928.881 Autos Nº 348/23: "LUCERO MYRIAM NORA S/SECESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023. -LR



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

DOMINGO BERGIO OVIEDO OLIVERA
ACTUARIO

Nº 83.862 Abril 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BERROCA JUAN ARGENTINO**, en Autos N° 52/23, caratulados **BERROCA JUAN ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ERICA VANESA DELGADO-SOLICITANTE: CLARA ALICIA GIL y O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-



Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.850 Abril 12/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.750,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	11.750,00

13-04-23